REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-008-2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, PARA LA VIGENCIA 2026.

ABRIL DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 66 Ley 80 de 1993, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

1. Introducción

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE** pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, PARA LA VIGENCIA 2025.,** el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **No SA-CARDIQUE-008-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada por los interesados en SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, la cual corresponde a menor cuantía, y de conformidad con los artículos 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al respectivo Contrato.

b. Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

c. Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.

d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.

f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato.

g. Dirigir por vía electrónica a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.

h. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

i. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

j. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

k. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

l. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

m. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

n. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

2. Aspectos Generales

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones hasta antes de la fecha del cierre del proceso.

d CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

e La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

f Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

g La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

h Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

i Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

j En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección registrada en la propuesta, o en su defecto en la que repose como dirección de correspondencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas que hagan parte del consorcio o Unión Temporal.

k Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por CARDIQUE.

l Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.

m Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. CARDIQUE, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Normas de interpretación del Pliego de Condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.9 Modalidad del proceso de selección y su justificación

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contemplado en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el valor a contratar se encuentra dentro de la Menor Cuantía de la entidad.

2.10 Régimen legal del proceso y de los contratos

El marco legal de la presente selección abreviada de menor cuantía y del Contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente selección abreviada de menor cuantía.

2.11 Adendas

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá incluir el nuevo cronograma y establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el

artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato." Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 215, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla No. 1

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de CARDIQUE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CARDIQUE, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a CARDIQUE, por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para Participar en el Proceso de Contratación.

4. Objeto del contrato

El objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, PARA LA VIGENCIA 2026**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible el estudio de mercado, estudio del sector, y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.1 Alcance del objeto

Prestar el servicio requerido con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones de conformidad con Anexo No. 1
Especificaciones técnicas

4.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2:

Tabla No. 2

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
B	15 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 – Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 – Preparados lubricantes
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	251717 – Sistema de frenado y componentes
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	251720 – Componentes de sistema de suspensión
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519 – Equipo para servicios de transporte	251917 – Equipo para el mantenimiento de vehículo
F	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
F	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	781816 – Servicios de panel y pintura

4.3 **Valor estimado del Contrato**

El Presupuesto Oficial estimado para la contratación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000,00),** incluido IVA (19%), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial para los ítems No. 1,2,3,4,5,6,7 y 10 "Repuestos y Accesorios" se estima por valor de: $58.000.000.00, será ejecutado por monto consumible, de acuerdo a la necesidad institucional. Para determinar el valor de los repuestos y mantenimiento que podrían ser necesarios de utilizar, el oferente debe cotizar un listado general de los precios de dichos insumos, el cual será entregado por la entidad. Dichos precios se mantendrán constantes a lo largo de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para el ítem No. 8 y 9 "Mantenimiento" es por valor de: se estima por valor de $80.000.000.00, que será consumido de conformidad con las necesidades ordinarias de consumo existentes en el momento de efectuarse el pedido por parte de CARDIQUE.

En el evento que se presente la necesidad de algún suministro o servicio de manteamiento que no esté incluido dentro del listado del contrato, el supervisor realizará un estudio de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, incluida la del contratista, y este suministro o servicio debe ser realizado por el contratista por un valor igual o inferior al promedio del estudio de mercado.

Nota 1. El valor para adjudicar, corresponderá al total estimado para el presupuesto del presente proceso, es decir, ciento treinta y ocho millones de pesos ($138.000.000.00) incluido IVA (19%), este es determinado a monto consumible.

Nota 2. Para efecto de evaluación económica se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios listado en el cuadro de presupuesto; la sumatoria de este listado, servirá de precio comparativo para la evaluación económica. Anexo No 4.

CUADRO DE PRESUPUESTO

Ver Anexo No. 3: Estudio de Mercado

4.4 **Forma de pago**

CARDIQUE, se obliga con el contratista a cancelar de la siguiente forma: se pagará al contratista en actas parciales, de acuerdo con las reparaciones realizadas y repuestos suministrados e instalados, previa entrada al área de Almacén y expedición del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

4.5 Plazo de ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo y, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en todo caso no podrá superar el 26 de diciembre de 2026.

4.6 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Cartagena de Indias, ubicada en el departamento de Bolívar, instalaciones locativas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

5. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo No. 6
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

5.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.
Anexo No. 3
Formato de presentación de las Ofertas.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Personas Jurídicas Nacionales: Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

II. Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la

persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. El proponente dentro de su objeto deberá tener capacidad jurídica para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos automotores y de los servicios inherentes a esa actividad.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA CARDIQUE DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada, CARDIQUE procederá a RECHAZAR la propuesta.

5.1.3 **Propuestas conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección abreviada.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CARDIQUE.

5.1.4 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción

y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

PERSONAS NATURALES

a. **Persona Natural:**

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio**:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

5.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

La entidad verificará la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
B	15 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 – Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**151215** – Preparados lubricantes

C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	**251717** – Sistema de frenado y componentes
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	**251720** – Componentes de sistema de suspensión
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 – Componentes y sistema de transporte	**251725 -** Neumáticos y cámaras de neumáticos
C	25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519 – Equipo para servicios de transporte	**251917** – Equipo para el mantenimiento de vehículo
F	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	**781815** – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
F	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	**781816** – Servicios de panel y pintura

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NOTA: La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.8 Certificado del boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.9 Compromiso Anticorrupción.

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

5.1.10 Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o en caso de que sea persona natural, presentará copia del documento de identidad de quien figure como proponente.

5.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales.

Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

5.1.12. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas.

Se verificará que no registren multas pendientes relacionadas con medidas correctivas del representante legal/proponente.

5.1.13 Certificado Ley 2097 De 2021- Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada

5.1.14 Manifestación de Interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*., acuerda la guía de manifestación de interés del SECOP II, la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones de interés.

5.1.15 Manifestación de Interés como MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1° de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

5.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800.254.453-5. y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y ciento veinte (120) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado CARDIQUE en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.16 Declaración Sobre Multas y Sanciones

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

El oferente deberá presentar con su propuesta declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el formulario.

5.1.17 Verificación Jurídica de los Documentos Aportados.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad verificara la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones electrónico.

5.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el formulario Anexo No. 1 de los Estudios Previos. (Según el modelo adjunto).

5.2.1 Experiencia General

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

En los contratos aportados deben estar identificados al menos cuatro (4) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 4.2, y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio: El valor de cada contrato o la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 78,81 SMLMV.

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. El valor de cada contrato o la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 78,81 SMLMV. En cada uno de los cuatro (4) contratos deben estar identificados al menos cuatro (4) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 4.2, y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de **MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CONS DISCAPACIDAD**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. El valor de cada contrato o la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 78,81 SMLMV. En cada uno de los cuatro (4) contratos deben estar identificados al menos cuatro (4) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 4.2, y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio: El valor de cada contrato o la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 78,81 SMLMV.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co.Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

CARDIQUE podrá verificar de manera directa esta información en el RUP y si el proponente no acompaña con su propuesta estos documentos objeto de verificación la misma será considerada como NO HABILITADO.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de: **(i)** la presentación de anexo FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia podrán ser cualquiera de los que se describen a continuación:**

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y **deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato**.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- Principales actividades ejecutadas.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.

- El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA.**

REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro del consorcio o unión temporal.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.

No se aceptarán como experiencia las auto certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos o cotizaciones.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

Las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%)

por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Cuando en la revisión del ANEXO que corresponda se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soporte aducida la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte de la Experiencia descritos en este numeral**.** Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

5.2.2. REPUESTOS REQUERIDOS Y MANO DE OBRA

Los insumos o repuestos que requiera el vehículo deben ser originales y contar con las garantías técnicas de calidad, tanto de tiempo como kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca en Colombia. Los repuestos deben ser originales, no homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.

Todo trabajo que se requiera debe ser previamente autorizado por CARDIQUE, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuren en el listado, deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado. La garantía para la mano de obra y repuestos requeridos que el proponente deberá ofrecer será mínima de seis (6) meses.

5.2.3. INSTALACIONES

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse dentro el perímetro del Distrito de Cartagena de Indias, y se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, Seguridad Industrial y Ocupacional. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas. El oferente deberá cumplir con los requisitos de funcionamiento. La entidad exige quinientos (500) m2 como área mínima operativa, con cubierta, cerrado, piso duro y que se garanticen que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller. El área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

CARDIQUE podrá realizar una visita a las instalaciones, durante la etapa de verificación y evaluación de los oferentes con el fin de constatar su veracidad y las condiciones físicas, técnicas y sanitarias de las instalaciones.

Para acreditar este requisito, la entidad verificará mediante visita técnica los siguientes requerimientos relacionados con la planta física (instalaciones) ofertada, de lo cual se levantará la correspondiente acta.

La planta física ofertada deberá contar con infraestructura e instalaciones adecuadas que garanticen condiciones óptimas de seguridad y calidad para la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de la entidad. Esto incluye la disponibilidad de servicios públicos, redes hidráulicas, baños, piso rígido en concreto hidráulico, así como áreas de trabajo cubiertas y construidas en mampostería o cemento.

Para mayor claridad en los requerimientos de planta física y el alcance del presente proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

5.2.4 Taller: Lugar destinado a la operación, donde se almacenan, mantienen y utilizan los equipos y herramientas para la reparación, ajuste y/o ensamblaje de vehículos. Este deberá cumplir con las condiciones señaladas en los numerales anteriores relacionadas con infraestructura, seguridad, área operativa y maniobrabilidad, procurando que no se generen desgastes ni tiempos innecesarios de traslado entre ubicaciones. En el presente proceso de selección, el taller podrá estar conformado por uno (1) o más predios.

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el **"Formato de Planta Física"** y aportar junto con la oferta la siguiente documentación relacionada con la planta física ofertada:

- Plano(s) detallado(s) del área del taller donde se evidencie, como mínimo, tres (3) estaciones de trabajo.
- En caso de ser arrendatario de la planta física ofertada, deberá adjuntar contrato de arrendamiento cuya vigencia cubra el plazo de ejecución del contrato.
- En caso de ser propietario de la planta física ofertada, deberá aportar certificado de tradición y libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con una vigencia no superior a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre.

- En caso de tener convenio o contrato de arrendamiento con otro taller deberá aportar dicho documento, el cual deberá estar suscrito por ambas partes y vigente, además deberá aportar el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio.

5.2.5. SEGURIDAD

El área de taller debe contar con sistema de seguridad, alarma monitoreada 24 horas, Esta condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el proponente o su representante legal.

5.2.6. HORARIO DE ATENCIÓN

El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso de selección mínimo en el siguiente horario: de lunes a domingo, incluye días festivos las 24 horas del día, Esta condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el proponente o su representante legal.

5.2.7. EQUIPOS MÍNIMOS

El equipo mínimo requerido debe estar instalado y disponible en el taller o talleres propuestos, Esta condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el proponente o su representante legal.; durante la etapa de evaluación de este proceso de selección, CARDIQUE podrá realizar una visita a las instalaciones con el fin de constatar la existencia del equipo mínimo solicitado.
Los equipos mínimos requeridos son:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1.	Gatos hidráulicos tipo automotriz y/o elevadores	4
2.	Balanceadores de llantas	1
3.	Prensa hidráulica	1
4.	Scanner multimarca	1
5.	Equipo de sincronización	1
6.	Cargador de baterías	1
7.	Equipo limpiador de inyectores	1
8.	Juego de herramientas	4
9.	Equipo de soldadura multipropósito	1
10.	Servicio de llantería con calibración de aire caliente	1
11.	Equipo de prensa hidráulica	1
12.	Compresometro	1
13.	Manómetro	1
14.	Compresor pistola de alta y baja	1
15.	Equipo de lavado de alta presión	1
16.	Hidro lavadora	1
17.	Rectificadora de disco de freno	1
18.	Equipo electrónico de alineación y balanceo	1

19.	Elevadores en áreas demarcadas para lavado de vehículos y protección anticorrosiva	2
20.	Analizador de líquido de frenos	1
21.	Analizador de líquido de refrigerantes	1

La entidad informa que las actividades señaladas en los ítems 10, 15, 18 y 19 podrán realizarse en una sede diferentes a las instalaciones principales del proponente, en este caso el proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con convenio o contrato vigente con el establecimiento de comercio que preste estos servicios en la ciudad de Cartagena.

5.2.8. ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA

El proponente deberá garantizar la recepción de los vehículos que presenten fallas técnicas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esta condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el proponente o su representante legal.

NOTA 1: Los vehículos adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE corresponden a los que se encuentran discriminados en el numeral 3.2 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

5.3 Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente, la cual según sea el caso puede ser con corte a 31 de diciembre de 2024 y /o 31 de diciembre de 2025.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos con relación a los aspectos financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0 El proponente que no tiene obligaciones financieras se considerará habilitado.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinar a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal afectado por su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 Capacidad Organizacional

De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente, la cual según sea el caso puede ser con corte a 31 de diciembre de 2024 y /o 31 de diciembre de 2025.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinará a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal afectado por su porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se deja constancia que una vez verificado el estudio de sector se encontró para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 20 empresas inscritas en el (SIIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C. La cual nos arroja una participación MiPymes lo que equivale a más del 70% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores para el caso del presente proceso, por lo anterior en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlo como factor habilitante con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15.

No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 30% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes de empresas MiPymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento y empresa con personal discapacitado

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1.5
Capital de Trabajo	Del Presupuesto Oficial	Definido en los Pliegos Tipo	

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,05
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,10

No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinar a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal afectado por su porcentaje de participación.

6. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

6.1 Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos jurídicos	Cumple o No Cumple

Aspectos financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

6.1.1 Verificación Jurídica de los Documentos Aportados:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

6.1.2 Verificación Técnica de los Documentos Aportados:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

6.1.3 Verificación Financiera de los Documentos Aportados:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

6.2 Ponderación de las Propuestas:

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 100 puntos:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	**PUNTAJE**
Factor Técnico – Calidad	49,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20,0 puntos
Factor Económico	30,0 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

6.3 Contenido Técnico - Calidad

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de (49,50) puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10,00 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOR DE PONDERACION TECNICOS	PUNTAJE
1	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE asignará hasta un máximo de cinco (5) puntos, por un (1) contrato que cumpla los requisitos, el proponente podrá presentar un (1) contrato adicional ejecutado y liquidado avalado por la respectiva certificación o acompañados de copia del contrato y su acta de liquidación, y cuyo objetos, obligaciones o alcance sean iguales o tengan relación al objeto del presente proceso de selección, además este contrato debe contener el código UNSPSC 78181500 (Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos). El valor del contrato adicional debe ser por un monto no menor al 10% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes. (SMMLV). **NOTA:** Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia adicional del proponente también deberán estar registrados en el RUP y deben ser diferentes a los presentados en los requisitos habilitantes.	5
2	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique asignará hasta un máximo de diez (10) puntos, por dos (2) contratos que cumplan los requisitos), el proponente podrá presentar hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados y liquidados avalados por la respectiva certificación o acompañados de copia del contrato y su acta de liquidación, y cuyos objetos, obligaciones o alcance sean iguales o tengan relación al objeto del presente proceso de selección, además estos contratos deben contener el código UNSPSC 78181500 (Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos). El valor de cada contrato adicional debe ser por un monto no menor al 15% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes. (SMMLV). **NOTA:** Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia adicional del proponente también deberán estar registrados en el RUP y deben ser diferentes a los presentados en los requisitos habilitantes.	10

6.3.2. TAMAÑO M2 LOCAL OPERATIVO (30,00 PUNTOS)

1	El oferente que ofrezca setecientos (700) m2 como área mínima operativa en el mismo lote o predio, con cubierta, cerrado, piso duro y que se garanticen que todos los trabajos se realicen dentro de las mismas instalaciones del taller. El área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio. (Acreditado con contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre si es arrendatario y/o certificado de tradición y libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con una vigencia no superior a treinta (30) días, si es propietario).	10

2	El oferente que ofrezca ochocientos (800) m2 como área mínima operativa en el mismo lote o predio, con cubierta, cerrado, piso duro y que se garanticen que todos los trabajos se realicen dentro de las mismas instalaciones del taller. El área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio. (Acreditado con contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre si es arrendatario y/o certificado de tradición y libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con una vigencia no superior a treinta (30) días, si es propietario).	20
3	El oferente que ofrezca novecientos (900) m2 o más, como área mínima operativa en el mismo lote o predio, con cubierta, cerrado, piso duro y que se garanticen que todos los trabajos se realicen dentro de las mismas instalaciones del taller. El área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio. (Acreditado con contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre si es arrendatario y/o certificado de tradición y libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con una vigencia no superior a treinta (30) días, si es propietario, teniendo en cuenta la fecha del cierre).	30

6.3.3. SERVICIO DE GRUA (9,50 PUNTOS)

1	El oferente deberá otorgar, sin costo adicional, el servicio de grúa cuando CARDIQUE lo requiera, en cualquier horario, tanto diurno como nocturno (disponibilidad las 24 horas del día). Esta condición deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el proponente o su representante legal	9,50

6.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10,00

6.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20,00 puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y

un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Veinte (20,00) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Veinte (20,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Diez (10,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Cinco (5,00) puntos**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**Cero (0,00) puntos**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de

Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 10,00 Puntos

La Entidad Estatal asignará diez (10,00) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 **y** 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
MIPYME	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de

selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

6.7. Oferta Económica: TREINTA (30,00) Puntos.

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 30 puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 30 puntos.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día del cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido exceda el 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

MEDIA ARITMETICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{\overline{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{\overline{X}}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Propuestas validas presentadas

- Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \\ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

Donde:

$\overline{\overline{X}}$ = Media aritmética
V_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
n = Número de Propuesta

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde:

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta

X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.

V_{max} = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - Vi}{\bar{X}_A}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_A \\ [[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}_A - Vi|}{\bar{X}_A}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

n = Numero de propuestas

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Propuestas económicas validas

PO = Presupuesto oficial

V_i = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} [[\, máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

n = Numero de propuesta

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots..* Pn}$$

Donde,

GPO2 = Media geométrica

N = Número de propuestas económicas validas

Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo2 \\ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo2 \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica

V_i = Valor corregido de cada una de las Propuestas i

n = Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la oferta económica.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

7. Oferta

7.1. Presentación

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página colombiacompra.gov.co, de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

7.2 Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

a. Certificado el RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta

Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se verificará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

7.3 Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el formulario Anexo No. 1 de los Estudios Previos. (Según el modelo adjunto).

5.2.1 Experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo No. 6
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

7.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere el numeral 5.3 capacidad financiera y 5.4 capacidad organizacional el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo No. 6
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

7.5 Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 4
Declaración de Multas y Sanciones.

7.6 Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 5
Formato de Oferta Económica

7.7 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

7.8 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.9 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CARDIQUE, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CARDIQUE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.10 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5. Requisitos Habilitantes, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

CARDIQUE, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

7.11 Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento señalado en el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

7.12 Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, la Entidad, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad, el documento inicialmente entregado por el proponente se entenderá como no presentado.

7.13 Rechazo

CARDIQUE, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 – compromiso anticorrupción, durante el Proceso de Contratación. (c) Las que a continuación se relacionan:

CARDIQUE, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, durante el Proceso de Contratación. (c) Las que a continuación se relacionan:

1. Cuando el valor unitario por ítem supere el valor unitario promedio por ítem establecido en el estudio de mercado.
2. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
3. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
5. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
6. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por CARDIQUE en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
7. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la Ley 1150 de 2007 y como lo establece la Circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.
8. Cuando la oferta económica presentada o corregida supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.
10. Cuando no se diligencie correctamente la lista de precios del pliego de condiciones electrónico o el anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando la oferta sea enviada por medio distinto al señalado en el presente pliego.
14. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
15. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
17. **NOTA:** CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

7.15 Causales para la declaratoria de desierto del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Las demás contempladas en la Ley.

8. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[13].

Tabla 9 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	NO	NO	NO	NO
Pacifico	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	Si	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. Adjudicación

CARDIQUE, adjudicará en audiencia pública, al proponente que obtenga mayor puntaje en la ponderación de puntaje en la etapa de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato

10. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1° de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

11 Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

12 Garantías

12.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800.254.453-5. y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y ciento veinte (120) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

12.2 Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de CARDIQUE, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

12.3 Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008, atendiendo las siguientes situaciones.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

12.4. Clausula penal

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

12.5. Interventoría y/o Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario asignado por el Director General.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista
- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
- Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
- Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
- Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: … *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*
- *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*

12.6. Cronograma

El cronograma es el establecido en el Pliego de Condiciones electrónico del proceso a través de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12.7. Liquidación del contrato

Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas.

Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos:

Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere
Copia de todos los informes que hacen parte del Contrato.
Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato
Registro Fotográfico (según aplique).

En dicha informes se dejará constancia:
De la entrega de los bienes/servicios por parte del contratista y del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
De las reformas en plazo y precio si las hubiere Del número de informes de aprobación.
De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60).
Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002).

Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

12.8 Indisponibilidad del SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

EI SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una

subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

EI correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratacion@cardique.gov.co

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General – CARDIQUE

Revisión técnica	Leonardo Puerta Cudriz	Contratista	
Revisión financiera	Andreina Bedran Montiel	Contratista	
Revisión Jurídica	Luz Teresa Hernández León	Contratista	
Revisión Jurídica	Mónica Manrique Montaño	Contratista	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Anexo No. 1

Especificaciones técnicas

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que conozco y cumplo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Mantenimiento de las camionetas y motos que conforman el parque automotor de CARDIQUE.

CUADRO DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - CARDIQUE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	**Sistema de frenos**	
1.1	Suministro y cambio de pastillas y bandas de freno camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
1.2	Suministro y cambio disco de freno trasero derecho Toyota Hilux y Fortuner	1
1.3	Suministro y cambio disco de freno trasero izquierdo Toyota Hilux y Fortuner	1
1.4	Suministro y cambio disco de freno delantero derecho Toyota Hilux y Fortuner	1
1.5	Suministro y cambio disco de freno delantero izquierdo Toyota Hilux y Fortuner	1
1.6	Suministro y cambio bomba de freno Toyota Hilux y Fortuner	1
1.7	Suministro y cambio líquido de frenos, purga de sistema Toyota Hilux y Fortuner	1
1.8	Suministro y cambio de pastillas y bandas de freno Camioneta Nissan Frontier	1
1.9	Suministro y cambio disco de freno trasero derecho Camioneta Nissan Frontier	1
1.10	Suministro y cambio disco de freno trasero izquierdo Camioneta Nissan Frontier	1
1.11	Suministro y cambio disco de freno delantero derecho Camioneta Nissan Frontier	1
1.12	Suministro y cambio disco de freno delantero izquierdo Camioneta Nissan Frontier	1
1.13	Suministro y cambio bomba de freno Camioneta Nissan Frontier	1
1.14	Suministro y cambio líquido de frenos, purga de sistema Camioneta Nissan Frontier	1
2	**Sistema de suspensión**	
2,1	Suministro y cambio de crucetas camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,2	Suministro y cambio Bujes de barra estabilizadora camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,3	Suministro y cambio de rodamientos camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,4	Suministro y cambio de amortiguadores delanteros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,5	Suministro y cambio de amortiguadores traseros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,6	Suministro y cambio brazo pitman camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,7	Suministro y cambio brazo de compensación camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,8	Suministro y cambio muñecos de barra estabilizadora camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,9	Suministro y cambio tijera superior derecha camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,10	Suministro y cambio tijera superior izquierda camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,11	Suministro y cambio tijera inferior derecha camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,12	Suministro y cambio tijera inferior izquierda camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1

2,13	Suministro y cambio de bujes de tijeras camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,14	Suministro y cambio brazos axiales camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,15	Suministro y cambio terminales de dirección camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
2,16	Suministro y cambio de crucetas Camioneta Nissan Frontier	1
2,17	Suministro y cambio Bujes de barra estabilizadora Camioneta Nissan Frontier	1
2,18	Suministro y cambio de rodamientos Camioneta Nissan Frontier	1
2,19	Suministro y cambio de amortiguadores delanteros Camioneta Nissan Frontier	1
2,20	Suministro y cambio de amortiguadores traseros Camioneta Nissan Frontier	1
2,21	Suministro y cambio brazo pitman Camioneta Nissan Frontier	1
2,22	Suministro y cambio brazo de compensación Camioneta Nissan Frontier	1
2,23	Suministro y cambio muñecos de barra estabilizadora Camioneta Nissan Frontier	1
2,24	Suministro y cambio tijera superior derecha Camioneta Nissan Frontier	1
2,25	Suministro y cambio tijera superior izquierda Camioneta Nissan Frontier	1
2,26	Suministro y cambio tijera inferior derecha Camioneta Nissan Frontier	1
2,27	Suministro y cambio tijera inferior izquierda Camioneta Nissan Frontier	1
2,28	Suministro y cambio de bujes de tijeras Camioneta Nissan Frontier	1
2,29	Suministro y cambio brazos axiales Camioneta Nissan Frontier	1
2,30	Suministro y cambio terminales de dirección Camioneta Nissan Frontier	1
3	**Sistema de refrigeración A.**	
3,1	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,2	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,3	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,4	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,5	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,6	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,7	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,8	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,9	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,10	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,11	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,12	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,13	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,14	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,15	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,16	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,17	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,18	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,19	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,20	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
3,21	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,22	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Nissan Frontier	1

3,23	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,24	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,25	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,26	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,27	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,28	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,29	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,30	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,31	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,32	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,33	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,34	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,35	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,36	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,37	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,38	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,39	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
3,40	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	1
4	**Sistema de Inyección**	
4,1	Suministro y cambio de bomba de Inyección Toyota Hilux y Fortuner	1
4,2	Suministro y cambio de inyectores Toyota Hilux y Fortuner	1
4,3	Suministro y cambo de tanque combustible Toyota Hilux y Fortuner	1
4,4	Suministro e Instalación de Distribuidor de combustible Toyota Hilux y Fortuner	1
4,5	Suministro y cambio de Bomba de Inyección Camioneta Nissan Frontier	1
4,6	Suministro y cambio de inyectores Camioneta Nissan Frontier	1
4,7	Suministro y cambo de tanque combustible Camioneta Nissan Frontier	1
4,8	Suministro e Instalación de Distribuidor de combustible Camioneta Nissan Frontier	1
5	**Miscelánea – Accesorios**	
5,1	Polarizado de todos los vidrios Toyota Hilux y Fortuner	1
5,2	Suministro y cambio de plumillas Toyota Hilux y Fortuner	1
5,3	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 265 x 70 x rin 16 Toyota Hilux y Fortuner	1
5,4	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 255/65 rin 17 Toyota Hilux y Fortuner	1
5,5	Suministro y cambio de vidrio de seguridad panorámico Toyota Hilux y Fortuner	1
5,6	Suministro y cambio de kit de correa del tiempo Toyota Hilux y Fortuner	1
5,7	Suministro y cambio correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	1
5,8	Suministro y cambio tensor correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	1
5,9	Suministro y cambio de batería Toyota Hilux y Fortuner	1

5,10	Suministro e instalación de bombillos Toyota Hilux y Fortuner	1
5,11	Suministro e instalación de luces exploradoras Toyota Hilux y Fortuner	1
5,12	Suministro y cambio polarizado nanocarbono vidrio panorámico delantero Toyota Hilux y Fortuner	1
5,13	Botes de protección en material fibra de vidrio para Toyota Hilux y Fortuner	1
5,14	Tapizado de asientos en material vinil cuero para Toyota Hilux y Fortuner	1
5,15	Tapizado de piso material sintético para Toyota Hilux y Fortuner	1
5,16	Radio pantalla con navegación, 10 pulgadas (sistema operativo Android) Toyota Hilux y Fortuner	1
5,17	Suministro de electrón Toyota Hilux y Fortuner	1
5,18	Pito para camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
5,19	Suministro de oring Toyota Hilux y Fortuner	1
5,20	Suministro retrovisor T Toyota Hilux y Fortuner	1
5,21	Polarizado de todos los vidrios Camioneta Nissan Frontier	1
5,22	Suministro y cambio de plumillas Camioneta Nissan Frontier	1
5,23	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 265 x 70 x rin 16 Camioneta Nissan Frontier	1
5,24	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 255/65 rin 17 Camioneta Nissan Frontier	1
5,25	Suministro y cambio de vidrio de seguridad panorámico Camioneta Nissan Frontier	1
5,26	Suministro y cambio de kit de correa del tiempo Camioneta Nissan Frontier	1
5,27	Suministro y cambio correa de accesorios Camioneta Nissan Frontier	1
5,28	Suministro y cambio tensor correa de accesorios Camioneta Nissan Frontier	1
5,29	Suministro y cambio de batería Camioneta Nissan Frontier	1
5,30	Suministro e instalación de bombillos Camioneta Nissan Frontier	1
5,31	Suministro e instalación de luces exploradoras Camioneta Nissan Frontier	1
5,32	Suministro y cambio polarizado nanocarbono vidrio panorámico delantero Camioneta Nissan Frontier	1
5,33	Botes de protección en material fibra de vidrio para Camioneta Nissan Frontier	1
5,34	Tapizado de asientos en material vinil cuero Camioneta Nissan Frontier	1
5,35	Tapizado de piso material sintético Camioneta Nissan Frontier	1
5,36	Radio pantalla con navegación, 10 pulgadas (sistema operativo Android) Camioneta Nissan Frontier	1
5,37	Suministro de electrón Camioneta Nissan Frontier	1
5,38	Pito para Camioneta Nissan Frontier	1
5,39	Suministro de oring Camioneta Nissan Frontier	1
5,40	Suministro retrovisor T Camioneta Nissan Frontier	1
6	**Motor**	
6,1	Suministro y cambio caja articulada de dirección	1
6,2	Suministro e instalación de volanta motor Toyota Hilux y Fortuner	1
6,3	Suministro e instalación soporte de caja Toyota Hilux y Fortuner	1
6,4	Suministro y cambio caja articulada de dirección Camioneta Nissan Frontier	1
6,5	Suministro e instalación de volanta motor	1
6,6	Suministro e instalación soporte de caja Camioneta Nissan Frontier	1
7	**Sistema de embrague**	
7,1	Suministro y cambio kit de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1
7,2	Suministro y cambio bomba principal de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1
7,3	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1
7,4	Suministro y cambio kit de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1
7,5	Suministro y cambio bomba principal de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1
7,6	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Toyota Hilux y Fortuner	1

7,7	Suministro y cambio kit de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,8	Suministro y cambio bomba principal de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,9	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,10	Suministro y cambio kit de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,11	Suministro y cambio bomba principal de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,12	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Camioneta Nissan Frontier	1
7,13	Suministro y cambio bomba de dirección hidráulica Toyota Hilux y Fortuner	1
7,14	Suministro y cambio aceite hidráulico Toyota Hilux y Fortuner	1
7,15	Suministro de electrón Toyota Hilux y Fortuner	1
7,16	Suministro de oring Toyota Hilux y Fortuner	1
7,17	Suministro de electrón Camioneta Nissan Frontier	1
7,18	Suministro de oring camioneta Nissan Frontier	1
8	**Mantenimiento preventivo**	
8,1	Mantenimiento de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
8,2	Alineación y balanceo Toyota Hilux y Fortuner	1
8,3	Protección anticorrosiva Toyota Hilux y Fortuner	1
8,4	Cambio de aceite motor 20W50 y 10W40 Toyota Hilux y Fortuner	1
8,5	Cambio de filtro de aceite motor Toyota Hilux y Fortuner	1
8,6	Cambio de filtro de aire motor Toyota Hilux y Fortuner	1
8,7	Cambio filtro de combustible Toyota Hilux y Fortuner	1
8,8	Cambio líquido refrigerante Toyota Hilux y Fortuner	1
8,9	Cambio aceite de transmisión Toyota Hilux y Fortuner	1
8,10	Lavado a presión especial y desengrase por debajo Toyota Hilux y Fortuner	1
8,11	Servicio de escáner Toyota Hilux y Fortuner	1
8,12	Lavado general Toyota Hilux y Fortuner	1
8,13	Lavado de motor Toyota Hilux y Fortuner	1
8,14	Sincronización Toyota Hilux y Fortuner	1
8,15	Carga de gas aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
8,16	Carga de aceite compresor aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	1
8,17	Cambio polea correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	1
8,18	Despinche de rueda Toyota Hilux y Fortuner	1
8,19	Mantenimiento sensores de ABS Toyota Hilux y Fortuner	1
8,20	Grafitado Toyota Hilux y Fortuner	1
8,21	Grateada de puntos de óxido Toyota Hilux y Fortuner	1
8,22	Pintura antivuelco Toyota Hilux y Fortuner	1
8,23	Latonería Toyota Hilux y Fortuner	1
8,24	Pintura estribos de lujo Toyota Hilux y Fortuner	1
8,25	Mantenimiento de aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	1
8,26	Alineación y balanceo camioneta Nissan Frontier	1
8,27	Protección anticorrosiva camioneta Nissan Frontier	1
8,28	Cambio de aceite motor 20W50 y 10W40 camioneta Nissan Frontier	1
8,29	Cambio de filtro de aceite motor camioneta Nissan Frontier	1
8,30	Cambio de filtro de aire motor camioneta Nissan Frontier	1
8,31	Cambio filtro de combustible camioneta Nissan Frontier	1
8,32	Cambio líquido refrigerante camioneta Nissan Frontier	1
8,33	Cambio aceite de transmisión camioneta Nissan Frontier	1
8,34	Lavado a presión especial y desengrase por debajo camioneta Nissan Frontier	1
8,35	Servicio de escáner camioneta Nissan Frontier	1
8,36	Lavado general camioneta Nissan Frontier	1
8,37	Lavado de motor camioneta Nissan Frontier	1

8,38	Sincronización camioneta Nissan Frontier	1
8,39	Carga de gas aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	1
8,40	Carga de aceite compresor aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	1
8,41	Cambio polea correa de accesorios camioneta Nissan Frontier	1
8,42	Despinche de rueda camioneta Nissan Frontier	1
8,43	Mantenimiento sensores de ABS camioneta Nissan Frontier	1
8,44	Grafitado camioneta Nissan Frontier	1
8,45	Cambio bomba de dirección hidráulica camioneta Nissan Frontier	1
8,46	Cambio aceite hidráulico camioneta Nissan Frontier	1
8,47	Grateada de puntos de óxido camioneta Nissan Frontier	1
8,48	Pintura antivuelco camioneta Nissan Frontier	1
8,49	Latonería partes oxido y pequeños rayones camioneta Nissan Frontier	1
8,50	Pintura estribos de lujo camioneta Nissan Frontier	1
8,51	Rectificación discos Traseros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
8,52	Ajuste de suspensión delantera camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
8,53	Ajuste de suspensión trasera camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
8,54	Rectificación discos delanteros Camioneta Nissan Frontier	1
8,55	Rectificación discos Traseros Camioneta Nissan Frontier	1
8,56	Ajuste de suspensión delantera Camioneta Nissan Frontier	1
8,57	Ajuste de suspensión trasera Camioneta Nissan Frontier	1
8,58	Rectificación discos delanteros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	1
8,59	Servicio de mantenimiento de inyectores Toyota Hilux y Fortuner	1
8,60	Servicio de mantenimiento de bomba de inyección Toyota Hilux y Fortuner	1
8,61	Servicio de mantenimiento de tanque de combustible Toyota Hilux y Fortuner	1
8,62	Servicio de mantenimiento de inyectores Camioneta Nissan Frontier	1
8,63	Servicio de mantenimiento de bomba de inyección Camioneta Nissan Frontier	1
8,64	Servicio de mantenimiento de tanque de combustible Camioneta Nissan Frontier	1
8,65	Servicio de mantenimiento caliper delanteros Toyota Hilux y Fortuner	1
8,66	Servicio de mantenimiento caliper delanteros Camioneta Nissan Frontier	1
9	**MOTOS (2 Motos SUZUKI GN 125)**	
9,1	Grateada de puntos de oxido	1
9,2	Protección anticorrosiva	1
9,3	Pintura general	1
9,4	Cambio de aceite 4T	1
9,5	Lavado general	1
10	**Repuestos y Accesorios Motos**	
10,1	Pastillas y bandas de freno	1
10,2	Bombillo delantero	1
10,3	Bombillo stop trasero	1
10,4	Bombillo direccionales	1
10,5	Llantas motocicleta	1
10,6	Batería moto Suzuki GN 125	1
10,7	Maletero moto	1
10,8	Retrovisores	1
10,9	Mofle	1
10,10	Amortiguadores	1
10,11	Bujía	1
10,12	Carburador	1
10,13	Pito	1

NOTA : Los vehículos adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE son: tres camionetas Volkswagen Amarok 2.4.; dos camionetas Nissan Frontier; una camioneta Toyota Fortuner y dos camionetas Toyota Hilux.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo No. 2

Compromiso Anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CARDIQUE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CARDIQUE ,

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SA-CARDIQUE___-2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo No. 3

Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CARDIQUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8.Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliremos con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente___
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(Día, mes, año) (día, mes, año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de contratación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s):_____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Anexo No. 4

Declaración de Multas y Sanciones

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - C A R D I Q U E
Isla Manzanillo
Cartagena D.T y C

Referencia: DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES dentro del proceso de MENOR CUANTÍA No. _____ 2026

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "Proponente"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que en los últimos cinco (5) años:

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes: ☐

Fecha de suscripción del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% de Participación en el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C. C. No. expedida en

Anexo No. 5

Formato de Oferta Económica

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica

CUADRO DE PRESUPUESTO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANTID.**	**VR UNIT.**	**IVA (19%)**	**VR. PARCIAL CON IVA INCLUIDO**
1	**Sistema de frenos**					
1.1	Suministro y cambio de pastillas y bandas de freno camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.2	Suministro y cambio disco de freno trasero derecho Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.3	Suministro y cambio disco de freno trasero izquierdo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.4	Suministro y cambio disco de freno delantero derecho Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.5	Suministro y cambio disco de freno delantero izquierdo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.6	Suministro y cambio bomba de freno Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.7	Suministro y cambio líquido de frenos, purga de sistema Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
1.8	Suministro y cambio de pastillas y bandas de freno Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

1.9	Suministro y cambio disco de freno trasero derecho Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
1.10	Suministro y cambio disco de freno trasero izquierdo Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
1.11	Suministro y cambio disco de freno delantero derecho Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
1.12	Suministro y cambio disco de freno delantero izquierdo Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
1.13	Suministro y cambio bomba de freno Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
1.14	Suministro y cambio líquido de frenos, purga de sistema Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
	VALOR PARCIAL SISTEMA DE FRENOS					
2	**Sistema de suspensión**					
2,1	Suministro y cambio de crucetas camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,2	Suministro y cambio Bujes de barra estabilizadora camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,3	Suministro y cambio de rodamientos camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,4	Suministro y cambio de amortiguadores delanteros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,5	Suministro y cambio de amortiguadores traseros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,6	Suministro y cambio brazo pitman camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,7	Suministro y cambio brazo de compensación camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,8	Suministro y cambio muñecos de barra estabilizadora camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,9	Suministro y cambio tijera superior derecha camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,10	Suministro y cambio tijera superior izquierda camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			

2,11	Suministro y cambio tijera inferior derecha camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,12	Suministro y cambio tijera inferior izquierda camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,13	Suministro y cambio de bujes de tijeras camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,14	Suministro y cambio brazos axiales camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,15	Suministro y cambio terminales de dirección camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
2,16	Suministro y cambio de crucetas Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,17	Suministro y cambio Bujes de barra estabilizadora Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,18	Suministro y cambio de rodamientos Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,19	Suministro y cambio de amortiguadores delanteros Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,2	Suministro y cambio de amortiguadores traseros Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,21	Suministro y cambio brazo pitman Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,22	Suministro y cambio brazo de compensación Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,23	Suministro y cambio muñecos de barra estabilizadora Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,24	Suministro y cambio tijera superior derecha Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,25	Suministro y cambio tijera superior izquierda Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,26	Suministro y cambio tijera inferior derecha Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,27	Suministro y cambio tijera inferior izquierda Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,28	Suministro y cambio de bujes de tijeras Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,29	Suministro y cambio brazos axiales Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
2,30	Suministro y cambio terminales de dirección Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

	VALOR PARCIAL SISTEMA DE SUSPENSION					
3	**Sistema de refrigeración A. A.**					
3,1	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,2	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,3	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,4	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,5	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,6	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,7	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,8	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,9	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,10	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,11	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,12	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,13	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,14	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,15	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,16	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,17	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			

3,18	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,19	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,20	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
3,21	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,22	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,23	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,24	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,25	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,26	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,27	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,28	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,29	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,3	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,31	Suministro y cambio válvula de expansión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,32	Suministro y cambio filtro secador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,33	Suministro y cambio filtro de habitáculo de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
3,34	Suministro y cambio blower de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

3,35	Suministro y cambio manguera de alta presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
3,36	Suministro y cambio manguera de baja presión de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
3,37	Suministro y cambio bobina compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
3,38	Suministro y cambio clutch compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
3,39	Suministro y cambio de compresor de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
3,4	Suministro y cambio de condensador de aire acondicionado Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
	VALOR PARCIAL SISTEMA REFRIGERACION A. A.				
4	**Sistema de Inyección**				
4,1	Suministro y cambio de bomba de Inyección Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
4,2	Suministro y cambio de inyectores Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
4,3	Suministro y cambo de tanque combustible Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
4,4	Suministro e Instalación de Distribuidor de combustible Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
4,5	Suministro y cambio de Bomba de Inyección Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
4,6	Suministro y cambio de inyectores Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
4,7	Suministro y cambo de tanque combustible Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
4,8	Suministro e Instalación de Distribuidor de combustible Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
	VALOR PARCIAL SISTEMA DE INYECCION				

5	**Miscelánea – Accesorios**				
5,1	Polarizado de todos los vidrios Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,2	Suministro y cambio de plumillas Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,3	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 265 x 70 x rin 16 Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,4	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 255/65 rin 17 Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,5	Suministro y cambio de vidrio de seguridad panorámico Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,6	Suministro y cambio de kit de correa del tiempo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,7	Suministro y cambio correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,8	Suministro y cambio tensor correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,9	Suministro y cambio de batería Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,10	Suministro e instalación de bombillos Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,11	Suministro e instalación de luces exploradoras Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,12	Suministro y cambio polarizado nanocarbono vidrio panorámico delantero Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,13	Botes de protección en material fibra de vidrio para Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,14	Tapizado de asientos en material vinil cuero para Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,15	Tapizado de piso material sintético para Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,16	Radio pantalla con navegación, 10 pulgadas (sistema operativo Android) Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,17	Suministro de electrón Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,18	Pito para camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,19	Suministro de oring Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,20	Suministro retrovisor T Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
5,21	Polarizado de todos los vidrios Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		

5,22	Suministro y cambio de plumillas Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,23	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 265 x 70 x rin 16 Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,24	Suministro e instalación de juego de llantas sellomatic doble servicio, ref. 255/65 rin 17 Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,25	Suministro y cambio de vidrio de seguridad panorámico Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,26	Suministro y cambio de kit de correa del tiempo Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,27	Suministro y cambio correa de accesorios Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,28	Suministro y cambio tensor correa de accesorios Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,29	Suministro y cambio de batería Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,3	Suministro e instalación de bombillos Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,31	Suministro e instalación de luces exploradoras Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,32	Suministro y cambio polarizado nanocarbono vidrio panorámico delantero Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,33	Botes de protección en material fibra de vidrio para Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,34	Tapizado de asientos en material vinil cuero Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,35	Tapizado de piso material sintético Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,36	Radio pantalla con navegación, 10 pulgadas (sistema operativo Android) Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,37	Suministro de electrón Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,38	Pito para Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
5,39	Suministro de oring Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

5,4	Suministro retrovisor T Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
	VALOR PARCIAL MISCELANEA Y ACCESORIOS				
6	**Motor**				
6,1	Suministro y cambio caja articulada de dirección	UNIDAD	1		
6,2	Suministro e instalación de volanta motor Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
6,3	Suministro e instalación soporte de caja Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
6,4	Suministro y cambio caja articulada de dirección Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
6,5	Suministro e instalación de volanta motor	UNIDAD	1		
6,6	Suministro e instalación soporte de caja Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
	VALOR PARCIAL MOTOR				
7	**Sistema de embrague**				
7,1	Suministro y cambio kit de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,2	Suministro y cambio bomba principal de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,3	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,4	Suministro y cambio kit de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,5	Suministro y cambio bomba principal de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,6	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,7	Suministro y cambio kit de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,8	Suministro y cambio bomba principal de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,9	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,1	Suministro y cambio kit de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		

7,11	Suministro y cambio bomba principal de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,12	Suministro y cambio bomba auxiliar de embrague Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,13	Suministro y cambio bomba de dirección hidráulica Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,14	Suministro y cambio aceite hidráulico Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,15	Suministro de electrón Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,16	Suministro de oring Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
7,17	Suministro de electrón Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
7,18	Suministro de oring camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
	VALOR PARCIAL SISTEMA DE EMBRAGUE				
8	**Mantenimiento preventivo**				
8,1	Mantenimiento de aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,2	Alineación y balanceo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,3	Protección anticorrosiva Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,4	Cambio de aceite motor 20W50 y 10W40 Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,5	Cambio de filtro de aceite motor Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,6	Cambio de filtro de aire motor Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		
8,7	Cambio filtro de combustible Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1		

8,8	Cambio líquido refrigerante Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,9	Cambio aceite de transmisión Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,1	Lavado a presión especial y desengrase por debajo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,11	Servicio de escáner Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,12	Lavado general Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,13	Lavado de motor Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,14	Sincronización Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,15	Carga de gas aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,16	Carga de aceite compresor aire acondicionado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,17	Cambio polea correa de accesorios Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,18	Despinche de rueda Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,19	Mantenimiento sensores de ABS Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,2	Grafitado Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,21	Grateada de puntos de óxido Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,22	Pintura antivuelco Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,23	Latonería Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,24	Pintura estribos de lujo Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,25	Mantenimiento de aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,26	Alineación y balanceo camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,27	Protección anticorrosiva camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,28	Cambio de aceite motor 20W50 y 10W40 camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,29	Cambio de filtro de aceite motor camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

8,3	Cambio de filtro de aire motor camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,31	Cambio filtro de combustible camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,32	Cambio líquido refrigerante camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,33	Cambio aceite de transmisión camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,34	Lavado a presión especial y desengrase por debajo camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,35	Servicio de escáner camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,36	Lavado general camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,37	Lavado de motor camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,38	Sincronización camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,39	Carga de gas aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,4	Carga de aceite compresor aire acondicionado camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,41	Cambio polea correa de accesorios camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,42	Despinche de rueda camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,43	Mantenimiento sensores de ABS camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,44	Grafitado camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,45	Cambio bomba de dirección hidráulica camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,46	Cambio aceite hidráulico camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		
8,47	Grateada de puntos de óxido camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1		

8,48	Pintura antivuelco camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,49	Latonería partes oxido y pequeños rayones camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,5	Pintura estribos de lujo camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,51	Rectificación discos Traseros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,52	Ajuste de suspensión delantera camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,53	Ajuste de suspensión trasera camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,54	Rectificación discos delanteros Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,55	Rectificación discos Traseros Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,56	Ajuste de suspensión delantera Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,57	Ajuste de suspensión trasera Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,58	Rectificación discos delanteros camioneta Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,59	Servicio de mantenimiento de inyectores Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,60	Servicio de mantenimiento de bomba de inyección Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,61	Servicio de mantenimiento de tanque de combustible Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,62	Servicio de mantenimiento de inyectores Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			

8,63	Servicio de mantenimiento de bomba de inyección Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,64	Servicio de mantenimiento de tanque de combustible Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
8,65	Servicio de mantenimiento caliper delanteros Toyota Hilux y Fortuner	UNIDAD	1			
8,66	Servicio de mantenimiento caliper delanteros Camioneta Nissan Frontier	UNIDAD	1			
	VALOR PARCIAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
9	**MOTOS (2 Motos SUZUKI GN 125)**					
9,1	Grateada de puntos de oxido	UNIDAD	1			
9,2	Protección anticorrosiva	UNIDAD	1			
9,3	Pintura general	UNIDAD	1			
9,4	Cambio de aceite 4T	UNIDAD	1			
9,5	Lavado general	UNIDAD	1			
	VALOR PARCIAL MOTOS					
10	**Repuestos y Accesorios Motos**					
10,1	Pastillas y bandas de freno	UNIDAD	1			
10,2	Bombillo delantero	UNIDAD	1			
10,3	Bombillo stop trasero	UNIDAD	1			
10,4	Bombillo direccionales	UNIDAD	1			
10,5	Llantas motocicleta	UNIDAD	1			
10,6	Batería moto Suzuki GN 125	UNIDAD	1			
10,7	Maletero moto	UNIDAD	1			
10,8	Retrovisores	UNIDAD	1			
10,9	Mofle	UNIDAD	1			
10,1	Amortiguadores	UNIDAD	1			
10,11	Bujía	UNIDAD	1			
10,12	Carburador	UNIDAD	1			
10,13	Pito	UNIDAD	1			
	VALOR PARCIAL REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTOS					
	VALOR TOTAL Ítems 1 al 10					
	IVA (19%)					
	VALOR TOTAL, ítems 1 al 10, incluido IVA (19%)					

Firma del proponente

Anexo No. 6

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
 Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. Experiencia
 Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.
3. Capacidad Financiera
 Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo No. 7

Apoyo a la Industria Nacional

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

Anexo No. 8

Ofrecimiento de servicio de Capacitación en mecánica básica y conducción preventiva .

[Fecha]

Señores
CARDIQUE

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto que en caso de que se nos adjudique el contrato, ofrezco capacitación de _____ horas a los conductores de la Corporación sobre mecánica básica y conducción preventiva,

Nombre del proponente _____

Anexo No 9

Ofrecimiento de servicio de grúa sin costo

[Fecha]

Señores
CARDIQUE

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto que en caso de que se nos adjudique el contrato, ofrezco el servicio de grúa, una vez que CARDIQUE lo requiera en cualquier horario de día o de noche.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

Anexo No. 10.

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Económicos	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	General	Externo	Contractual	Económicos	Efectos originados por la fluctuación de los precios en los insumos, desabastecimiento de insumos, o equipos o insuficiencia de proveedores	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos o Equipos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

									del riesgo						del riesgo						
6	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no hayan sido previstos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Anexo No. 11

Minuta del contrato

OBETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, PARA LA VIGENCIA 2026.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____(_____), quien actúa como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE-, entidad del orden público, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, por una parte, quien en adelante se llamará **LA CORPORACION Y …….,** entidad identificada con NIT ……., constituida ……., representada legalmente por ……., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ……. expedida en ……., quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este Contrato Estatal de Compra-Venta, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, justificó la necesidad del _____**. SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2008 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se estudiaron las condiciones y precios del mercado, en relación con el servicio a contratar a través de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía. **TERCERA:** Que en la vigencia presupuestal del año 2025 se certificó la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar este contrato. **CUARTA:** Que esta contratación se adelantará a través de la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, evento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. **QUINTA:** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 se ha publicado en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, la Convocatoria Pública a Presentar Ofertas y el proyecto de Pliego de Condiciones. **SEXTA:** Que se ha publicado igualmente, en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura. **SEPTIMA:** La Corporación, con base en las convocatorias publicadas en el SECOP II recibió…… (……..) propuestas las cuales fueron evaluadas por el Comité Evaluador designado por la Dirección General de esta Corporación, quienes recomendaron adjudicar el contrato a ……**.,** por presentar la oferta más favorable de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones. **OCTAVA: EL CONTRATISTA manifiesta** bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal constitucional y legal de inhabilidad. **NOVENA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a contratar el **_____.** En virtud de lo anterior, el contratista deberá estar en condiciones de suministrar lo siguiente: Se anexará cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato y a ceñirse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta, los cuales se anexan al presente contrato constituyéndose en parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de**…… PESOS M. CTE. ($……..). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO :** EL Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato…… **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El término de ejecución total y cabal del objeto contractual será de ____ (___) meses, los cuales comenzarán a computarse a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Interventoría. **CLÁUSULA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES:** En el evento que se presentaré la necesidad de suministrar servicios no contratados en este documento, pero indispensables para la debida ejecución total y satisfactoria del objeto contratado, el Contratante podrá celebrar el respectivo contrato adicional hasta por un 50% del valor inicial de este contrato. Así mismo el Contratante se reserva el derecho a contratar dichos adicionales con otra persona distinta al Contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten circunstancias especiales y por motivos graves para el interés público de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni celebrar subcontratos sin previa autorización escrita del Contratante. En todo caso el subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra El Contratante por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y declaratoria de caducidad EL CONTRATANTE hará efectiva como sanción una suma equivalente al _____ por ciento (__%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** El Contratante no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia a sus costas contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del bien y servicio			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un año más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X			
Seguro de Responsabilidad Civil.		X		NO		

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo

PARÁGRAFO: En todo caso la Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido del mismo y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato y a partir de la fecha en que queda en firme el acto que declara la caducidad. El acto administrativo que ordena la liquidación del contrato será motivado y susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y no podrá iniciarse su ejecución hasta tanto no se halla aprobado la Garantía Única, certificado la existencia de la disponibilidad presupuestal y, efectuado el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes señalan la ciudad de Cartagena de Indias como domicilio contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir del informe del Supervisor del contrato. b) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE. c) Permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del Supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de realizar las reparaciones. d) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de los mismos. e) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para CARDIQUE, en el presente estudio previo y Convocatoria Pública, dentro de los términos y en el sitio requerido. f) Garantizar que cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y se deberá realizar la devolución de la pieza reemplazada, a quien recibe el vehículo. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982. g) Garantizar que los bienes que se remplacen sean nuevos y originales. h) Mantener el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido. i) Cumplir el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. j) Presentar al Supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 828 de 2003 y 23 de la Ley 1150 de 2007. k) Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. l) Defender en todas sus actuaciones los intereses de CARDIQUE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. m) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de CARDIQUE. n) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos pare la ejecución del contrato u orden de servicio según el caso dentro de los plazos establecidos. ñ) Constituir la garantía única al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. o) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. q) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. r) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. s) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. t) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. u) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. x)

Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. y) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. z) Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. aa) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA cancelará el impuesto del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato antes de IVA (19%) sobre AIU por concepto de estampilla "Universidad de Cartagena, Siempre a la Altura de los Tiempos"**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Son documentos anexos al presente contrato: a) La garantía Única y la respectiva aprobación de la misma; b) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente; c) El Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, características y cantidades; d) La constancia de pago de la estampilla Pro Universidad de Cartagena. Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de _____de 2026

EL CONTRATANTE:	**EL CONTRATISTA:**
_____	_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Director General – CARDIQUE	

ANEXO No. 13

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONAJURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos deley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la personajurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación dela persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmentea la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres queejercen cargos del niveldirectivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercencargos del nivel directivo

		en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeresen la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotasde participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación enel caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el quelas mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman loscargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres queejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 20

_____ [Nombre y firma del representante legal de lapersona jurídica]

_____ [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, siestá obligado a tenerlo]

ANEXO No. 13 B

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en lostérminos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombredel establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anteriorcontado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 202__.

[Nombre y firma de la persona natural]